

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

N° <sup>128</sup> - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, <sup>21</sup> de marzo de 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 259-2024-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de marzo de 2024, Carta S/N de fecha 3 de febrero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 122-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 31 de mayo de 2022, se aprobó la Factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para la Habilitación Urbana predio denominado PRO-AGRO, - Ica - Ica - Ica;

Que, mediante Carta S/N de fecha 3 de febrero de 2024, la empresa inmobiliaria LOS PORTALES S.A., remitió el Expediente Técnico del proyecto "Obras generales de saneamiento habilitaciones urbanas Sol de Ica XV-XXIV-predios Pro-Agro 1-2, distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica", para su revisión y aprobación, adjuntando los documentos que la sustenta;

Que, mediante Informe N° 259-2024-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de marzo de 2024, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, previa evaluación y revisión del Expediente Técnico "Obras generales de saneamiento habilitaciones urbanas Sol de Ica XV-XXIV-predios Pro-Agro 1-2, distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica", señala que: **1.** Cumple con los parámetros exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que otorga su conformidad; **2.** el presupuesto de obra es de S/ 7'524,238.42 (Siete millones quinientos veinticuatro mil doscientos treinta y ocho con 42/100 soles), conforme al siguiente desagregado:

Red de Alcantarillado	634,786.64
Construcción de Caseta y Perforación de Pozo Tubular	966,130.01
Reservorio V=1200 M3	1,908,233.60
Estación de Bombeo de Aguas Residuales	1,804,577.45
<b>1. Costo Directo</b>	<b>5,313,727.70</b>
2. Gastos Generales 10%	531,372.77
3. Utilidad 10%	531,372.77
<b>4. Sub-Total</b>	<b>6,376,473.24</b>
5. Impuesto (18%)	1,147,765.18
<b>Presupuesto Total Obra</b>	<b>7,524,238.42</b>



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 28 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

3. De acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 050-2023-SUNASS-CD de fecha 14 de septiembre de 2023, la empresa LOS PORTALES S.A., cancele por derechos colaterales S/ 31,933.77 (Treinta y un mil novecientos treinta y tres con 77/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Descripción de derechos colaterales	N° horas	Costo por Hora	Total
Por derecho de revisión de expediente técnico	42	119.74	5,029.08
Supervisión de obra	144	153.01	22,033.44
<b>Sub-Total</b>			<b>27,062.52</b>
I.G.V. 18 %			4,871.25
<b>Total</b>			<b>31,933.77</b>

4. Vía acto resolutivo se designe al Ing. Edgar Javier Fuentes Tang supervisor de la Obra; asimismo, recomienda que se apruebe vía acto resolutivo el expediente técnico del proyecto en mención;



Estando a los considerandos, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico

"Obras generales de saneamiento habilitaciones urbanas Sol de Ica XV-XXIV-predios Pro-Agro 1-2, distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica", con presupuesto de obra de S/ 7'524,238.42 (Siete millones quinientos veinticuatro mil doscientos treinta y ocho con 42/100 soles), conforme al siguiente desagregado:

Red de Alcantarillado	634,786.64
Construcción de Caseta y Perforación de Pozo Tubular	966,130.01
Reservorio V=1200 M3	1,908,233.60
Estación de Bombeo de Aguas Residuales	1,804,577.45
<b>1. Costo Directo</b>	<b>5,313,727.70</b>
2. Gastos Generales 10%	531,372.77
3. Utilidad 10%	531,372.77
<b>4. Sub-Total</b>	<b>6,376,473.24</b>
5. Impuesto (18%)	1,147,765.18
<b>Presupuesto Total Obra</b>	<b>7,524,238.42</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras (Informe N° 259-2024-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A.).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la empresa inmobiliaria LOS PORTALES S.A., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/ 31,933.77 (Treinta y un mil novecientos treinta y tres con 77/100 soles), por concepto de derechos colaterales; asimismo, en el plazo de cinco días hábiles, del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, 2 ejemplares originales adicionales del expediente técnico aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR** al Ing. Edgar Javier Fuentes Tang, como Supervisor del proyecto aprobado por el Artículo Primero.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
N° 128 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** el expediente materia de la presente a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa inmobiliaria LOS PORTALES S.A., Ing. Edgar Javier Fuentes Tang, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPICA S.A.